



## OBJETIVOS

Dar a conocer a los participantes los principales aspectos tributarios, de forma que estén capacitados para determinar cuáles son los deberes formales y materiales de los distintos tipos de contribuyentes. Brindar a los participantes los conocimientos respecto de las normas sobre el IVA, IRPF, IRAE e IP. Aprender el manejo técnico del cálculo y liquidación de impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA.), Impuesto al Patrimonio (IP), Impuesto a la Renta de Actividades Económicas (IRAE) e Impuesto a la renta a la persona física (IRPF). Conocer el funcionamiento de la D.G.I., los trámites y obligaciones que deben realizar los contribuyentes en la misma. Profundizar el análisis de las situaciones diarias con el apoyo de casos de prácticos.



## METODOLOGÍA

Curso online, teórico-práctico. Se realizan presentaciones teóricas, simulación y resolución de problemas reales, propuestos por el docente y también estudio de casos cotidianos de la actividad de los participantes. **Las clases quedan grabadas a disposición de los estudiantes.**



## ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El Diploma en Técnico en Tributación, está diseñado para Microempresarios, Auxiliares Contables, Jefes, Supervisores y Mandos Medios de departamentos contables y oficinas técnicas, tanto de pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial, comercial o de servicios. Personas con secundaria completa y conocimientos contables que deseen profundizar sus conocimientos en el área de la Tributación. Estudiantes de la Facultad de CCEE, y personas que mantengan estrecha relación laboral con aspectos contables y/o tributarios.



## NIVEL DE FORMACIÓN SUGERIDO PARA EL INGRESO

Secundaria completa y conocimientos contables básicos.



## CERTIFICACIÓN

Técnico en Liquidación de Impuestos



## INICIO, DURACIÓN Y FRECUENCIA

Duración: 20 clases. Inicio: 26 de abril de 2022 – Finalización: setiembre de 2022.

Frecuencia: 1 clase por semana – Martes de 19 a 21 hs.



## CONTENIDO

Introducción al Sistema Tributario	I.R.A.E. - Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas	I.P. – Impuesto al Patrimonio	I.R.P.F. - Impuesto a la Renta de las Personas Físicas	I.V.A - Impuesto sobre el Valor Agregado
------------------------------------	--	-------------------------------	--	--



## COSTO DEL CURSO Y FORMAS DE PAGO

FORMAS DE PAGO	COSTO DEL CURSO
Tarjeta de Crédito	Hasta 10 Cuotas de \$ 1.800.- (Total: \$ 18.000)
Crédito del Instituto	3 Cuotas de \$ 6.000.- (Total: \$ 18.000)

<b>CONTADO: 15% DE DESCUENTO</b>	<b>\$ 15.300.-</b>
----------------------------------	--------------------



## DOCENTES



### **Cr. Sebastián Arbifeuille - MBA**

Contador Público - Facultad de Ciencias Económicas y Administración - Universidad de la República. Especialista en Dirección y Administración de Empresas - Universidad Católica del Uruguay. Egresado del Curso Gerencial de Negocios en Latino América - INCAE Business School (Metodología Harvard). Posgrado en Especialización en Finanzas - Especialista en Finanzas con énfasis en Finanzas Corporativas - Universidad Católica del Uruguay. Posgrado en Especialización en Impuestos. Impuestos Corporativos - Universidad ORT Uruguay. Maestría en Dirección de Empresas - Universidad Católica del Uruguay. Asesor Financiero en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.



### **Cra. Irina Cardoso**

Contadora Pública - Universidad Católica del Uruguay. Posgrado en Especialización em Finanzas - Especialista em Finanzas com énfasis en Finanzas Corportativas - Universidad Católica del Uruguay. Gestión Financiera de Instituciones Públicas. Finanzas Públicas - Universidad de la República. Maestría en Finanzas Corporativas - Universidad Católica del Uruguay. Docente de Finanzas de la Facultad de Ciencias Empresariales - Universidad Católica del Uruguay. Docente de Finanzas y de Formulación y Evaluación de Proyectos en el Instituto Metodista Universitario Crandon. Asesora de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



## TEMARIO

### **I.R.A.E. - Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas**

- Renta Empresarial.
- Hecho generador: rentas comprendidas. aspecto espacial, aspecto temporal.
- Sujetos pasivos.
- Inclusión preceptiva IRAE.
- Rentas comprendidas en IRPF, opción IRAE.
- Principio de lo devengado.
- Principio de territorialidad o de la fuente.
- Renta bruta, renta Neta.
- Esquema de liquidación.
- Ajustes fiscales.
- Gastos deducibles.
- Deducciones no admitidas.
- Gastos incrementados.
- Deducción proporcional.
- Ajuste impositivo por inflación.
- Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
- Exoneración por inversiones.
- Monto imponible, tasa.
- Contabilidad suficiente.
- Régimen de liquidación ficta.
- Pagos a cuenta, coeficiente, Anticipos mínimos.

## **I.R.P.F. - Impuesto a la Renta de las Personas Físicas**

- Categoría I) – Rentas del capital.
- Hecho generador.
- Aspecto objetivo.
- Aspecto subjetivo.
- Aspecto espacial.
- Aspecto temporal.
- Base de cálculo.
- Alícuotas.
- Exoneraciones.
- Responsables tributarios.
- Categoría II) – Rentas del trabajo.
- Hecho generador.
- Aspecto objetivo.
- Aspecto subjetivo.
- Aspecto espacial.
- Aspecto temporal.
- Base de cálculo.
- Alícuotas.
- Exoneraciones.
- Impuesto a las Rentas de los No Residentes.

## **I.P. – Impuesto al Patrimonio**

- Concepto.
- Hecho generador.
- Sujetos pasivos.
- Impuesto al Patrimonio de los contribuyentes del IRAE y de las personas físicas.
- Liquidación del impuesto, tasas aplicables, abatimiento. Exoneraciones.

## **I.V.A – Impuesto Sobre el Valor Agregado**

- Concepto de valor agregado.
- Hecho generador: aspecto objetivo, aspecto subjetivo, aspecto espacial (operaciones en zonas francas, ecintos portuarios y depósitos aduaneros), aspecto temporal.
- Sujetos pasivos.
- Liquidación del impuesto, tasas.
- Agentes de retención y percepción.
- Generalidades.



## **IMPORTANTE**

El área académica del Instituto podrá, si lo considera pertinente, cambiar o ajustar los contenidos, cargas horarias y metodologías de los cursos, para el normal, o mejor desarrollo de las actividades o la actualización de los mismos.

Renglón Uno, se reserva el derecho de realizar modificaciones de fechas y horarios de los cursos. La confirmación de los cursos en los horarios y grupos ofrecidos está sujeta a un nivel mínimo de inscripciones que habiliten su funcionamiento, determinado por Renglón Uno. En el caso de no haber la cantidad de inscriptos necesarios para iniciar los cursos, una vez cancelada la actividad, se devolverá el dinero a quienes hubiesen pagado la inscripción.

El Título se entregará a quienes asistan a todas las materias que componen el Diploma, con una asistencia superior al 70% y aprueben las evaluaciones que se realizan durante el curso.

Los gastos con capacitación de dependientes regulares de empresas, son pasibles de deducción en la liquidación del IRAE.

Inscriptos en el Registro Único de Entidades de Capacitación (RUEC) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 1336.

Inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Inscriptos en Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) N° 003.